

13-718



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**OFICIO N° SG.FO.08-2015/161
BITÁCORA: 08/F5-0385/07/15**

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**C. GUADALUPE E ISaura CRUZ ESPINO
PROPIETARIAS DEL PREDIO
DOMICILIO CONOCIDO, DOMICILIO CONOCIDO
LOS CERRITOS
33180 MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Julio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 198 de fecha 17 de Septiembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 17 de Septiembre de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 28 de Agosto de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LOS CERRITOS	Guachochi	Chihuahua	C.GUADALUPE E ISaura CRUZ ESPINO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LOS CERRITOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	303578	2979602
1	303578	2979602
2	303503	2979561
2	303503	2979561
3	303440	2979715
3	303440	2979715
4	303385	2979747
4	303385	2979747
5	303251	2979823
5	303251	2979823
6	303182	2980056
6	303182	2980056

CAPTURADO



Handwritten signature or mark.

Handwritten note: 28 de sep. 2015



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/161

BITÁCORA: 08/F5-0385/07/15

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7	303161	2980078
7	303161	2980078
8	303107	2980135
8	303107	2980135
9	303066	2980180
9	303066	2980180
10	302973	2980279
10	302973	2980279
11	302810	2980452
11	302810	2980452
12	302817	2980465
12	302817	2980465
13	302847	2980517
13	302847	2980517
14	302904	2980615
14	302904	2980615
15	303014	2980808
15	303014	2980808
16	303081	2980925
16	303081	2980925
17	303090	2980940
17	303090	2980940
18	303152	2981049
18	303152	2981049
19	303196	2981088
19	303196	2981088
20	303222	2981135
20	303222	2981135
21	303241	2981147
21	303241	2981147
22	303258	2981157
22	303258	2981157
23	303312	2981178
23	303312	2981178
24	303401	2981212
24	303401	2981212
25	303418	2981232
25	303418	2981232



A

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

Página 2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/161
BITÁCORA: 08/F5-0385/07/15

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

26	303697	2981153
26	303697	2981153
27	303952	2981081
27	303952	2981081
28	304000	2980997
28	304000	2980997
29	304302	2980464
29	304302	2980464
30	304352	2980375
30	304352	2980375
31	304313	2980229
31	304313	2980229
32	304278	2980099
32	304278	2980099
33	304245	2980006
33	304245	2980006
34	304195	2979943
34	304195	2979943
35	303835	2979744
35	303835	2979744
36	303759	2979702
36	303759	2979702
37	303699	2979669
37	303699	2979669
38	303578	2979602
38	303578	2979602

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. LOS CERRITOS	60	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. LOS CERRITOS	158.8	139.86	97.03





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/161

BITÁCORA: 08/F5-0385/07/15

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. LOS CERRITOS	97.03 (noventa y siete punto tres)	2562 (dos mil quinientos sesenta y dos)

Nombre del predio: P.P. LOS CERRITOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/07/15 - 31/12/15	Juniperus sp.	28.03	1	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/07/15 - 31/12/15	Pinus spp.	28.03	707	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/07/15 - 31/12/15	Quercus spp.	28.03	48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus muerto	0	77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus sp.	25.07	28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	25.07	675	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	25.07	12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	11.71	9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	11.71	192	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	11.71	51	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	32.22	2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	32.22	642	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	32.22	118	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ESGAR CHAPARRO AGUIRRE, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 2, Número 33, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	EC-007

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/161
BITÁCORA: 08/F5-0385/07/15

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. LOS CERRITOS	S-08-027-CER-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
13. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/161

BITÁCORA: 08/F5-0385/07/15

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

C.P. MA. EUGENIA GONZALEZ BRODIE



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FIRMA LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

C.c.p.

BRP/GAHS/ACQ

